

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación
² 0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»
² 0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»
0T5C6J6U4H3W4N410W2B

SEC16I2BZ

VACIO

27-05-22 08:50

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/9/2022

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MAYO DE 2022

Asistentes:

NOMBRE
ALCALDESA
ESTHER BOLADO SOMAVILLA
CONCEJALES
IÑIGO GOMEZ PEREZ
MARIA TERESA DE PILAR FERNANDEZ TOME
JESUS MARIA AMIGO SAIZ
Mª JENNIFER GOMEZ SEGURA
JOSE SALMON CALVA
Mª ANGELES VIA CANO
LUIS BODERO FICA
AMANCIO BARCENA MARQUINEZ
MARIA CARMEN SOLANA ISLA
MARIA HIGUERA ACEBO
JOAQUIN ARROYO GUTIERREZ
RAQUEL CUERNO HERRERA
JOSE ANGEL DIESTRO RUIZ
HECTOR MANUEL LAVIN FERNANDEZ
EUGENIO GOMEZ ALVAREZ
GONZALO RODEÑO FERNANDEZ
MARIA JOSE FERNANDEZ RUIZ
MIGUEL ANGEL LASO CASTAÑERA
LAURA ARA OLAVARRIA

En Camargo siendo las 14:00 horas del día 26 de Mayo de 2022 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Srs. Concejales que al margen se indica al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación convocada para el día de la fecha

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta D. Esther Bolado Somavilla, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. José Luis De Vicente González, que da fe del acto.

Excusa su no asistencia Dª Mª Pilar Ojeda Calvo

Asiste la Interventora Accidental Dª Cristina Zabala Fernandez

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017, a la cual se efectúa referencia expresa en la presente acta y a la que me remito para mayor detalle de las intervenciones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para celebrar la sesión, en primera convocatoria, el Presidente declara abierta la misma, pasando seguidamente a tratar y debatir los asuntos incluidos en el orden del día que era el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU 1/2021 "REGULACIÓN DE ALTURAS". EXPTE LIC/248/2021

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU 2/2019. EXPTE LIC/1441/2019

4.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE CAMARGO. EXPTE SEC/523/2022

5.- SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL CON DESTINO A PROGRAMA UNIVERSIDAD PERMANENTE FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, CURSO 2022/2023. EXPTE SEC/643/2022

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

7.- MOCIONES:

7.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL A MANTENER DE FORMA PERMANENTE EN LA NUEVA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA EL RÉGIMEN ACTUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RÚSTICO

7.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO REGIONALISTA PARA INSTAR A MANTENER EN LA NUEVA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA LA POSIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RÚSTICO CON UNA ORDENACIÓN ADECUADA

7.3. MOCIONES URGENTES

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Puestos a debate los asuntos indicados, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022

Por la Alcaldía se dio cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 17 de Mayo de 2022 copia de la cual se encontraban a

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

0T5C6J6U4H3W4N410W2B

SEC16I2BZ

VACIO

27-05-22 08:50

disposición de los Srs Concejales junto con la documentación incorporada al expediente de la presente sesión.

La Alcaldía, no solicitándose la palabra por ningún Concejales en relación con las mismas, sometió a aprobación del borrador del acta de la sesión indicada, siendo el resultado de la misma el siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 20

Votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los 20 Srs/as Concejales presentes, acordó aprobar el acta de la sesión celebrada el día 17 de Mayo de 2022 así como su traslado al libro de actas de los de la Corporación en los términos aprobados.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU 1/2021 "REGULACIÓN DE ALTURAS". EXPTE LIC/248/2021

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

PRIMERO.- Vista la Modificación Puntual 1/2021 la cual afecta, tras la exposición pública efectuada, únicamente a la Normativa en concreto al artículo X.6.10 "Altura de la edificación" incluido en Capítulo 6 "Ordenanza nº 5-Productivo del Título X "condiciones particulares de las zonas de suelo urbano", así como al apartado 2 del artículo IX.5.4 "condiciones de las áreas ajardinadas" y que fue aprobado inicialmente con fecha 14 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Visto que solo se ha presentado una alegación a la aprobación inicial por parte de PYMETAL que ha sido informada favorablemente.

TERCERO.- Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto de los cuales se desprende que no existen inconvenientes ni técnico ni jurídico para la aprobación provisional.

CUARTO.- Abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las

manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dió por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21
Nº de miembros asistentes a la sesión: 20
Nº de votos a favor; 14 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Regionalista y Ciudadanos
Nº de votos en contra: 0
Nº de Abstenciones: 6 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal Popular
Nº total de votos emitidos:20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 14 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones, ACORDO:

Primero.- ESTIMAR la alegación presentada por PYMETAL . conforme a los informes emitidos por los Servicios Municipales en fecha 10/05/22.

Segundo.- Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual 1/2021 que tiene por objeto modificación del artículo X.6.10 “Altura de la edificación” incluido en Capitulo 6 “Ordenanza nº 5-Productivo del Titulo X “condiciones particulares de las zonas de suelo urbano” , así como al apartado 2 del artículo IX.5.4 “condiciones de las áreas ajardinadas, teniendo en cuenta los informes favorables obrantes al expediente

Tercero.- Remitir el presente expediente a los efectos previstos en el artículo 83.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio para emisión del informe oportuno por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU 2/2019. EXPTE LIC/1441/2019

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

PRIMERO.- Vista la Modificación Puntual 1/2019, tramitada en ejecución de sentencia firma 106/2018 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander en PO 177/2017, y que fue aprobado inicialmente con fecha 25 de febrero de 2021.

SEGUNDO.- No habiéndose presentado alegación alguna durante el periodo de exposición pública del mismo.

TERCERO.- Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto de los cuales se desprende que no existen inconvenientes ni técnico ni jurídico para la aprobación provisional.

CUARTO.- Abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

0T5C6J6U4H3W4N410W2B

SEC16I2BZ

VACIO

27-05-22 08:50

manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejal la Alcaldía dió por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor; 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos:20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Aprobar Provisionalmente la Modificación Puntual 1/2019, tramitada en ejecución de sentencia firma 106/2018 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander en PO 177/2017, teniendo en cuenta los informes favorables obrantes al expediente.

Segundo.- Remitir el presente expediente a los efectos previstos en el artículo 83.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio para emisión del informe oportuno por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.

4.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE CAMARGO. EXPTE SEC/523/2022

Dada cuenta de la comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en fecha 7/03/2022, el Pleno del Ayuntamiento:

Primero.- Visto el informe jurídico emitido por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Camargo que se ha incorporado el expediente.

Segundo.- Que se ha efectuado convocatoria según Decreto de la Alcaldía nº 762/2022 de fecha 16/03/2022, publicada la convocatoria, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento,

Tercero.- Vistas las candidaturas presentadas durante el plazo de presentación de solicitudes que comprende desde el día 25 de marzo al 26 de Abril de 2022 ambos inclusive.

Cuarto.- Que examinadas las solicitudes y atendido que, siendo todas las personas que lo solicitan respetables y dignas de la máxima consideración, se considera adecuado efectuar propuesta de nombramiento a favor de D^a Carmen Sanchez , al entender que concurren en la misma los requisitos de experiencia y capacidad

Quinto.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometida a votación el Dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 20

Nº de votos a favor:.20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Popular , Regionalista y Ciudadanos.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 20 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

PRIMERO: Proponer la elección como Juez de Paz Titular de este Municipio a M^a CARMEN SANCHEZ GONZALEZ con DNI número **** 6610H al considerar que es la persona idónea y que reúne las condiciones establecida al artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (BOE de 13 de julio).”

SEGUNDO.- Proponer como Juez de Paz sustituto a D./D^a ENCARNACION FUENTES CAMPO con DNI ****2568F.

5.- SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL CON DESTINO A PROGRAMA UNIVERSIDAD PERMANENTE FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, CURSO 2022/2023. EXPTE SEC/643/2022

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

0T5C6J6U4H3W4N410W2B

SEC16I2BZ

VACIO

27-05-22 08:50

Primero.- Que se ha solicitado por la Asociación UNATE, LA UNIVERSIDAD PERMANENTE la colaboración municipal para la realización en el Municipio de Camargo de su programa Universidad Permanente Fomento del envejecimiento activo, programa de actividades de carácter social, cultural y educativo que se presenta como oferta estable de formación no reglada dirigida específicamente a personas mayores de 50 años.

A tal efecto se presenta por el interesado Memoria y Presupuesto correspondiente al período de abril – julio de 2022 por importe de 4.132,41 €; así como Memoria de actuaciones para el período octubre 2022 – junio 2023, indicando que no resulta posible aún presentar presupuesto correspondiente a dicho período.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Camargo tiene entre sus objetivos el de promover en el municipio el fomento de la cultura, la educación y la participación social entre los ciudadanos en general, y en particular entre colectivos específicos tales como personas mayores, infancia, etc.

En ese sentido, el proyecto presentado por la Asociación UNATE como oferta de formación específicamente dirigida al colectivo de mayores de 50 años se estima por esta Concejalía de interés público así como que concurren en el presente supuesto las circunstancias excepcionales que permiten excluir un procedimiento en concurrencia competitiva por cuanto no existe otra entidad en el municipio cuyos fines, infraestructura y experiencia permitan ofrecer este tipo de programación.

Tercero.- Que, si bien no se presenta por la entidad presupuesto correspondiente al período octubre 2022 / junio 2023, atendiendo a la programación presentada y a la vista del presupuesto presentado para el período abril/julio 2022, se estima que el mismo podrá ascender a un importe aproximado de 12.000 €, proponiéndose, en aras de favorecer la continuidad del programa, aprobar la subvención en base a dicha estimación, sujeta, no obstante, su concesión y abono a la previa presentación de los correspondientes presupuestos en las fechas que se determinen.

Existe crédito para atender al correspondiente gasto en la aplicación presupuestaria 320.480.00 “SUBVENCIONES EDUCACIÓN” del Presupuesto prorrogado para 2022, obrando en el expediente informe de la Intervención Municipal en ese sentido.

Cuarto.- Que abierto el turno de intervenciones por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejales la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran la Corporación: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión : 20

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual la el Pleno del Ayuntamiento por veinte votos a favor ninguno en contra y ninguna abstención, ACORDO:

Primero.- Conceder a la Asociación Cultural UNATE, LA UNIVERSIDAD PERMANENTE, con NIF G39042098, una subvención por importe de 16.132,42 € en el siguiente detalle:

a.- 4.132,42 € con destino a las actividades del período abril – julio 2022.

b.- 12.000,00 € con destino a las actividades del período octubre 2022 – junio 2023.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 320.480.00 “SUBVENCIONES EDUCACIÓN” del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2022.

Tercero.- Aprobar el convenio regulador de la subvención en los términos presentados y facultar a la Alcaldesa – Presidente para su firma y resto de actuaciones derivadas de la misma.

Tercero.- El abono de los anticipos correspondientes a las actuaciones a llevar a cabo en el período Octubre 2022 – Junio 2023 estará condicionado a la presentación y aprobación por la Junta de Gobierno Local de la relación de actuaciones y presupuesto estimado de las mismas en los plazos y términos que se recogen en el convenio regulador de la subvención.

Delegar igualmente en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la justificación de la subvención concedida.

Cuarto.- Publíquese la presente subvención en la BDNS, así como en la página web municipal y el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Por mí , el Secretario, di cuenta de que junto con la documentación obrante al presente Pleno de la Corporación se encontraban incorporadas la relación de las Resoluciones expedidas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno municipal, y que habían sido remitidas con anterioridad a los Grupos Municipales.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

0T5C6J6U4H3W4N410W2B

SEC16I2BZ

VACIO

27-05-22 08:50

El Pleno se dio por enterado.

7.- MOCIONES:

7.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL A MANTENER DE FORMA PERMANENTE EN LA NUEVA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA EL RÉGIMEN ACTUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RÚSTICO

Por el Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular se dio cuenta de la moción presentada por su Grupo instando al Gobierno Regional a mantener de forma permanente en la nueva Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo de Cantabria el régimen actual de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rustico.

Abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejala la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la moción presentada con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 20

Votos a favor: 6 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal Popular

Votos en contra: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y Regonalista.

Abstenciones: 2 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal de Ciudadanos.

Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por 6 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones , acordó desestimar la moción presentada por el Grupo Popular por la que se instaba al Gobierno Regional a mantener de forma permanente en la nueva Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo de Cantabria el régimen actual de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rustico.

7.2. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO REGIONALISTA PARA INSTAR A MANTENER EN LA NUEVA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA LA POSIBILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RÚSTICO CON UNA ORDENACIÓN ADECUADA

Por el Sr Portavoz del Grupo Municipal Regionalista se dio cuenta de la moción presentada por su Grupo instando el mantenimiento en la nueva Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria la posibilidad de construcción de vivienda unifamiliar en Suelo Rústico con una ordenación adecuada.

Abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

No solicitándose la palabra por ningún Sr/a Concejala la Alcaldía dio por debatido el punto, siendo sometido a votación la moción presentada con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 20

Votos a favor: 11 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Socialista y Regonalista

Votos en contra: 6 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal Popular

Abstenciones: 2 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en el Grupo Municipal de Ciudadanos.

Total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones , aprobó la siguiente moción:

La ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, fue aprobada por el Gobierno del PRO y del PP, alcanzando el consenso de todas las fuerzas parlamentarias. Esta ley prohibía las viviendas unifamiliares en todo el territorio de Cantabria hasta la elaboración de Planes Especiales, porque la situación previa se había convertido en insostenible, con un gran caos urbanístico especialmente en las zonas de costa de Cantabria. Sin embargo, la realidad demostró que los planes especiales no se desarrollaron en más de una década.

En el año 2012, el Gobierno del Partido Popular introdujo con el voto a favor del Partido Regionalista y la oposición del PSOE una nueva disposición en la Ley, la Disposición Transitoria Novena, para permitir la construcción de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico, en determinadas circunstancias y con limitaciones de distancias, parcela mínima y ocupación de la parcela, entre otras, respondiendo así s una demanda social y a la necesidad de favorecer la dinamización social y económica del medio rural.

Esta regulación ha permitido conceder en la última década 1.425 autorizaciones para la construcción de viviendas que han supuesto al dinamización de muchas zonas de Cantabria, especialmente porque el 30% de las mismas han sido cambios de uso y se ha permitido la

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

0T5C6J6U4H3W4N410W2B

SEC16I2BZ

VACIO

27-05-22 08:50

apertura de talleres, pequeños negocios, viviendas, etc. en edificaciones preexistentes. Sin embargo, debe reconocerse que la mayor parte de las autorizaciones no se han concedido en la Cantabria rural y despoblada sino en la costa, especialmente en municipios como Piélagos, Marina de Cudeyo, Villaescusa o Santa Cruz de Bezana.

Es evidente que frente a las críticas de los colectivos ecologistas y los que consideran que en Cantabria no debe existir un desarrollo urbanístico y económico racional, la normativa en vigor ha supuesto un crecimiento racional, equilibrado y sostenible. No es especular y tampoco arrasar con todo.

La norma fue, en su momento un acierto, por eso el PRC lo apoyo de manera decidida, en un momento de ausencia casi total de actividad en la construcción residencial. Reactivó el mercado y volvió la mirada al mundo rural.

En estos últimos tiempos nos encontramos con una vuelta al crecimiento desordenado en algunos municipios, sobre todo cercanos al litoral, a la autovía y a los grandes núcleos de comunicación. Es por ello que se hace necesario ordenar el urbanismo, sino queremos encontrarnos en periurbanizaciones continuas en zonas costeras y de la Bahía de Santander, que destrozan el territorio, impiden un crecimiento equilibrado y ocasionan excesivos gastos para los propios ayuntamientos de infraestructuras y de mantenimiento de servicios, como agua y recogida de basuras.

Y además de esta ordenación, seguimos estando a favor de la posibilidad de construir vivienda unifamiliar en las zonas rurales de Cantabria, pero estableciendo con ciertos límites, muy similares a la regulación actual, para evitar excesos.

Por ejemplo, en las enmiendas conjuntas del PRC-PSOE no se establece ninguna limitación temporal a las viviendas unifamiliares en los municipios en riesgo de despoblamiento y además mejora su regulación actual, al no exigir los 2.000 m² de parcela, sino que se podrá edificar con la parcela existente. Precisamente, lo que hace la ley es intentar reequilibrar el territorio, dando más facilidades a los pequeños municipios, sobre todo si están en riesgo de despoblamiento, frente a los grandes municipios, que pueden crecer mediante suelos urbanizables.

Se permite la construcción de vivienda unifamiliar aislada en las zonas próximas a los núcleos urbanos, integradas en el entorno, con todas las cautelas ambientales y con una estructura y materiales acordes al territorio.

Las enmiendas presentadas al proyecto de ley por los regionalistas eliminan la previsión inicial de limitar este tipo de construcción a los municipios de menos de 5.000 habitantes y lo extiende a todos los de Cantabria, durante un periodo de dos años para que vayan adaptando sus planeamientos a los crecimientos ordenados que prevé la ley.

El ámbito de crecimiento próximo al suelo urbano se sitúa en 100 metros, y el número

de viviendas a construir será del 50% de las del núcleo existente, y esto no deja de ser una garantía de futuro para los habitantes del lugar, para evitar que se construyan innumerables viviendas, con parcelaciones realizadas sin dotaciones ni infraestructuras, ahogando la vida del núcleo preexistente. Queremos mantener nuestro mundo rural, construyendo con sentido y no dejarlo a la urbanización especulativa y encima sin contemplar los servicios e infraestructuras que necesitan.

Los denominados núcleos rurales pasan a ser considerados suelo rústico, para posibilitar su crecimiento tradicional, dado que los suelos urbanos están disminuyendo su tamaño, ante la legislación estatal y sentencias judiciales, con requisitos cada vez mayores para mantenerse como urbanos. Al ser núcleo rural, se simplifican sus exigencias y se pueden delimitar más fácilmente los crecimientos. Lo único que se limita en la ley es la tipología y materiales de las construcciones, para que sean adecuadas al entorno, lo que creemos esencial para proteger nuestros núcleos.

La ley apuesta además por la sostenibilidad de los municipios y sus servicios e infraestructuras, incorporando una tasa por la construcción de este tipo de viviendas de entre un 3 y un 5 por ciento del valor de la obra

Cualquier construcción en suelo urbano sin desarrollar o en suelos urbanizable conlleva unas cesiones y/o aprovechamientos muy superiores a este canon. Los ayuntamientos tienen que tener ingresos para incrementar sus dotaciones equipamientos y servicios. Es una medida de justicia material y para que los municipios dispongan de recursos.

La enmienda del PRC y el PSOE a la disposición transitoria sexta, no cambia el régimen de transitoriedad previsto de dos años, que ya figuraba en el proyecto de ley aprobado por el Gobierno, solamente mejora su utilización y extiende su aplicación a todos los municipios de Cantabria. Es una disposición transitoria para permitir dar tiempo a que se puedan delimitar las Áreas de Crecimiento Controlado y a la delimitación que se pueda realizar desde un instrumento de ordenación territorial, como el PROT, por lo que es plenamente necesaria y así lo entiende también el PP que la mantiene en los mismos términos, pero ampliando el plazo a 5 años. Si fuese un disparate, un fraude o un apaño el PP no lo mantendría como propone.

El objetivo de la ley y de las enmiendas presentadas es permitir la construcción de suelo rústico, regulándola y ordenándola y dando mayor flexibilidad a los pequeños núcleos y municipios, sobre todo a aquellos en riesgo de despoblamiento y p^reservando para el futuro aquellos terrenos que el ayuntamiento decida que puedan crecer con suelos urbanizables, para no hipotecar su desarrollo.

Y en este objetivo, los regionalistas estamos trabajando en alcanzar acuerdos y consensos para la tramitación parlamentaria. El enfrentamiento no tiene mucho sentido cuando lo que se pretende es ordenar y evitar que desarrollos como los producidos en la década de los 90 vuelvan a ocurrir en Cantabria. Viviendas unifamiliares en suelo rústico sí, pero allí donde sea razonable, buscando acuerdos para determinar esas zonas y pudiendo mejorarse algún aspecto del documento actual, para incorporar en las áreas de desarrollo rural a los núcleos pequeños, de escasas viviendas, de tal forma que su régimen sea similar al de los pequeños municipios.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento por 11 votos a favor, 6 en contra y 2 abstenciones , ACORDO:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

0T5C6J6U4H3W4N410W2B

SEC16I2BZ

VACIO

27-05-22 08:50

Instar al Gobierno regional a mantener en la nueva Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria la posibilidad de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico con una ordenación adecuada.

7.3. MOCIONES URGENTES

Preguntado por la Alcaldía si los Grupos Municipales presentaban alguna moción para su debate por el turno de urgencia, se indicó por los Srs Portavoces que sus Grupos no presentan mociones para su debate urgente en este Pleno municipal.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

VIDEO ACTA

La presente sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica

3518b66254ac36a5b96480607cb190ea495a6b32b5f8ed7a6a72016a01ae3a3
b45e574611b858f2b83824aef8b4798177c9959f4d69b332ebe4c74709db1ccc

VISIONADO

Siendo la URL de Visionado la siguiente:

<http://mediateca.aytocamargo.es/s/EoeynHFfAQv2jiuWuxy1JOqIdc2KW0s0KRHwTg4YpXifqVOa.wmv>

MINUTAJE

El minutaje correspondiente a las distintas intervenciones efectuadas en la sesión es el siguiente:

No recogido al efectuarse la grabación en la aplicación Zoom

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 15:53 horas del día 27 de enero de 2022, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

00:00:49 : 1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022

00:00:57 : 2.-APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL PGOU 1/2021 REGULACION DE ALTURAS EXPTE LIC/248/2021

00:02:30 - Gómez Pérez, Íñigo
00:02:41 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:03:36 - Lavín Fernández, Héctor Manuel
00:03:40 - Laso Castañera, Miguel Ángel

00:05:14 : 3.-APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL PGOU 2/2019 EXPTE LIC/144/2019

00:05:25 - Gómez Pérez, Íñigo
00:05:32 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:05:42 - Lavín Fernández, Héctor Manuel
00:05:44 - Laso Castañera, Miguel Ángel

00:06:41 : 4-PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE CAMARGO EXPTE SEC/523/2022

00:06:51 - Gómez Pérez, Íñigo
00:07:04 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:07:19 - Lavín Fernández, Héctor Manuel
00:07:45 - Laso Castañera, Miguel Ángel
00:07:47 - Bolado Somavilla, Esther

00:08:22 : 5.-SUBVENCION DIRECTA DE CARACTER EXCEPCIONAL CON DESTINO A PROGRAMA UNIVERSITARIO PERMANENTE FOMENTO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO CURSO 2022/2023 EXPTE SEC/543/2022

00:10:14 - Fernández Tomé, Maria Teresa del Pilar
00:13:03 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:13:58 - Lavín Fernández, Héctor Manuel
00:14:23 - Laso Castañera, Miguel Ángel
00:14:47 - Bolado Somavilla, Esther

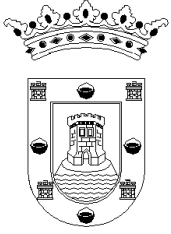
00:15:41 : 6.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

00:16:19 : 7.- MOCIONES 7.1.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO REGIONAL A MANTENER DE FORMA PERMANENTE EN LA NUEVA LEY DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA EL REGIMEN ACTUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RUSTICO.

00:20:50 - Bolado Somavilla, Esther
00:24:28 - Lavín Fernández, Héctor Manuel
00:25:58 - Laso Castañera, Miguel Ángel
00:28:16 - Bárcena Marquínez, Amancio
00:29:56 - Bolado Somavilla, Esther

00:32:15 : 7.2.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO REGIONALISTA PARA INSTAR A MANTENER EN LA NUEVA LEY DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE CANTABRIA LA POSIBILIDAD DE

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
244.- JVG

Código de Verificación

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

²0T5C6J6U4H3W4N410W2Bw»

0T5C6J6U4H3W4N410W2B

SEC16I2BZ

VACIO

27-05-22 08:50

CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SUELO RUSTICO CON UNA ORDENACION ADECUADA.

00:32:32 - Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:36:24 - Bolado Somavilla, Esther

00:37:44 - Bárcena Marquínez, Amancio

00:40:07 - Laso Castañera, Miguel Ángel

00:40:14 - Lavín Fernández, Héctor Manuel

00:42:32 - Bolado Somavilla, Esther

00:43:57 : 7.3.- MOCIONES URGENTES

00:45:57 : RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo mas asuntos que tratar de orden de la Presidencia se levantó la sesión siendo las 14:46 horas del día 26 de Mayo de 2022, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.